



BAPG/005/2020

CONVOCATORIA

VENTA DE LOTE DE BIENES CHATARRA QUE DONA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VEHICULAR.

De conformidad con los artículos 1,47,49, 55 fracción II, 56, 59, 62, 65, 66, 72, y los comprendidos en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que en lo sucesivo denominaremos "La Ley", así como los artículos 50, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 73, 77, 81, y los comprendidos en el Capítulo Tercero del Título Quinto del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, al que en lo sucesivo denominaremos "El Reglamento", el **Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a través del **Departamento de Adquisiciones**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Local No. BAPG/005/2020** denominada **VENTA DE LOTE DE BIENES CHATARRA QUE DONA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VEHICULAR"** emitiéndose las siguientes:

B A S E S:

1.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con Fecha 26 de noviembre del año 2019 el Ayuntamiento del Municipio de Zapopan llevó a cabo la Sesión Ordinaria en la cual se emitió el dictamen y propuesta de Comisiones del Ayuntamiento, bajo el número de expediente 194/19 en el cual se autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja de inventario y la donación pura y simple de los bienes objeto de la presente licitación.

SEGUNDO.- Mediante oficio número ADMON/U.M.V./492-A2010 de fecha 22 de abril del 2020, recibido en oficialía de partes de este Sistema DIF Zapopan el pasado 04 de mayo del 2020 el Dr. José Antonio Navarro Becerra, Jefe de la unidad de Mantenimiento Vehicular del Ayuntamiento de Zapopan notifica a la Directora General del Sistema DIF Zapopan el acuerdo respecto a la donación

TERCERO.- La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de la enajenación de los bienes, es el de realizarlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los principios de racionalidad, austeridad, control de los de economía, legalidad y rendición de cuentas que se mencionan en el Artículo 1 Punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles para el Sistema DIF ZAPOPAN.

2.- TIPO DE LICITACION.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 Fracción II de la ley y del artículo 57º del Reglamento, el carácter de la presente **Licitación es Local** por lo cual solo podrían participar personas físicas o morales domiciliadas en el Estado de Jalisco.



BAPG/005/2020

3.- TESTIGOS SOCIAL

Conforme a lo previsto en Artículo 37 de la ley y el Artículo 38 del Reglamento, EN ESTE PROCESO NO PARTICIPARAN TESTIGOS SOCIALES, en virtud de lo que no existe el sistema electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de obra pública, ni padrón de testigos sociales.

4.- EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES.

Con la finalidad que los ofertantes tengan una mejor percepción de los bienes muebles a enajenar, se señalan las **10:00 diez horas del día LUNES 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, para mostrar los bienes a enajenar, descritos en el Anexo 1; debiendo presentarse en el domicilio de OFICINAS GENERALES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN (Avenida Laureles número 1151, colonia Estatuto Jurídico Fovissste, Zapopan, Jalisco, para después trasladarse a la bodega conocida como "La Azucena" perteneciente a la Unidad de mantenimiento vehicular del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **ubicada en camino Río Blanco S/N**. Los asistentes deberán acreditar su personalidad con los documentos mencionados en las oficinas generales del Sistema DIF Zapopan, (Avenida Laureles número 1151, colonia Estatuto Jurídico Fovissste, Zapopan, Jalisco, para después trasladarse al área de mantenimiento vehicular del Municipio de Zapopan, Jalisco.

4.1 PUNTUALIDAD. Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "POSTORES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto en la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "POSTORES" argumentar incumplimiento por parte del "CONVOCANTE".

5. ACLARACIONES DE DUDAS.

Con la finalidad de aclarar las dudas de los POSTORES, se recibirán las mismas el **día LUNES 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, día en que se llevará a cabo la Exhibición de Bienes muebles descrito en el punto que antecede, así mismo podrán enviar un correo electrónico a **más tardar a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES 4 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020** a los correos amacias@difzapopan.gob.mx y bpimentel@difzapopan.gob.mx en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 de la ley y los Artículos 66 fracción II, 71 y 78 del Reglamento.

6.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES.

Las características de los bienes objeto de la presente licitación se plasman en el ANEXO No 1 de las presentes bases.

7.- ACREDITACION DE LOS POSTORES.

Todos los POSTORES interesados en esta Licitación deberán acreditar su personalidad y/o la legal Constitución de la persona moral que representen, presentando:

I. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original y Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- b) Comprobante de Domicilio. (no mayor a tres meses).

II. PERSONAS MORALES.

- a) Copia Acta Constitutiva, y todas sus modificaciones.
- b) Poder del representante legal.
- c) Identificación oficial del Representante Legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal Vigente.
- e) Comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa.

La documentación señalada en las fracciones anteriores, deberá entregarse el día de la exhibición de bienes.

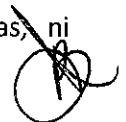
Los postores tienen el derecho de presentar inconformidades, tener acceso a la información de todo lo relacionado con la enajenación de los bienes muebles. Así como se garantiza igualdad de condiciones de todos los postores participantes y señalar mediante proceso señalado en la ley cualquier acto tendiente a limitar el proceso de libre competencia y concurrencia. Lo anterior de conformidad con los artículos 87, 90, 109, 110 y 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

No tendrán derecho a presentar sus propuestas o bien, si fueron presentadas, estas no se tomaran en cuenta, quienes sean servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan y los demás previstos en el Artículo 52 de la Ley así como tampoco los "POSTORES SANCIONADOS" y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 116, 117 y 118 de la "LEY".

8. POSTURA ECONÓMICA.

La postura Económica es aquella que oferta el "Postor" y mediante la cual se manifiesta el libre interés y voluntad para adquirir el o los bienes a enajenar. Dicha postura Económica se presentará conforme el anexo No. 1 y deberá estar integrada de la siguiente manera:

- a) Deberá ser presentada en idioma español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en otro idioma podrá presentarse tal cuál sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos, y catálogos u otros documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen, debidamente traducidos al español, lo anterior con fundamento en la fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley.
- b) La postura económica deberá ser presentada y firmada bajo el formato del **anexo No 1**, donde se establecerá el precio neto ofertado en Moneda Nacional (La postura económica podrá ofertar desde una unidad o hasta la totalidad de los bienes).
- c) Anexar carta manifiesto, conforme el anexo 2, en la que se establezca el compromiso de sostener la postura económica durante todo el procedimiento de la Licitación.
- d) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.



BAPG/005/2020

- e) Deberá tener adjunto el original de la ficha de depósito o del cheque simple que contenga el 50% cincuenta por ciento de la Postura Económica Ofertada la cual deberá ser presentada en el Departamento de Recursos Financieros del Sistema DIF Zapopan, ubicado en el Modulo "D" de oficinas Generales con domicilio en AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. (VER FORMA DE PAGO PUNTO 14).
- f) Se entregará a sobre cerrado, plasmando en la parte posterior el nombre completo del POSTOR, así como el número de Licitación.
- g) El sobre será cerrado y firmado por el POSTOR, en la solapa del mismo, sellando con cinta transparente, de lo contrario será inválido.
- h) Deberá entregar su cotización en sobre cerrado en la urna que se encuentra en el Módulo B, Despacho de él Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan, ubicado Av. Laureles No.1151, col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan.
- i) En caso de no haber estado presente el día de exhibición de bienes, los documentos señalados en el punto 7 siete de las bases, deberá adjuntarlos a la Postura.

Los incisos anteriores son requisitos indispensables, por lo que la falta de cualquier de ellos será motivo de descalificación del POSTOR de acuerdo con el artículo 64 numeral 1 de La Ley así como el 68 del Reglamento.

9. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

9.1 Presentación de la Postura Económica.

Los POSTORES presentarán la Postura, conforme lo especificado en el punto 8 de las presentes bases, a más tardar **el día martes 08 ocho de septiembre a las 12:00 doce horas EN EL DESPACHO DE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MODULO "B", en OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN.**

La propuesta económica deberá ser presentada bajo el formato Anexo 1, donde se establecerá el precio neto por los productos ofertados, con IVA desglosado en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo. Así mismo los postores deberán adjuntar cheque simple que garantice el 50% cincuenta por ciento de su postura económica, el cual en caso de no resultar adjudicado será devuelto previa presentación de la carta de devolución conforme el anexo 3.

9.2 Apertura de la Postura Económica.

Este acto se llevará a cabo el mismo **el día martes 08 ocho de septiembre a las 12:15 doce horas con quince minutos** en EL DESPACHO DE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MODULO B EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN; ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan así como lo postores que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en idioma español de acuerdo a lo establecido en fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley.

en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, los cuales firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia a los actos de apertura de propuestas técnica y económica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento al artículo 59 fracción VI de la Ley. La apertura se desarrollará bajo el siguiente orden:

- a) Los Postores que se encuentren presentes firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- b) Se procederá a la apertura de sobres de las Posturas económicas. Levantando acta circunstanciada de hechos donde conste los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.
- c) La evaluación de las Posturas económicas se realizará el día **Martes 08 ocho de septiembre del presente año** utilizando el sistema de evaluación binario. Mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor precio. Así mismo se podrá adjudicar a precio partida, siempre y cuando no haya perjuicio para el Sistema DIF Zapopan.

9.3 Fallo de adjudicación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 Fracc. V Inciso c) de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el día **Miércoles 09 nueve de septiembre del presente año** la convocante emitirá un dictamen que valide la enajenación, en El Departamento de Adquisiciones Del Sistema DIF Zapopan, EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia del titular del Departamento de Adquisiciones, el Jefe de Área de Almacén General y el integrante del Comité de Adquisiciones designado por el mismo Comité para tales actos, mismos que suscribirán dicho dictamen, desarrollándose bajo el siguiente orden:

- a) Los sujetos antes mencionados evaluarán las ofertas presentadas por los POSTORES, eligiendo la mejor Postura que a su vez cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 1, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.
- b) Deberá firmar el fallo en el que se determine el ofertante ganador.
- c) La adjudicación de los bienes se llevará a cabo a POSTOR ÚNICO, por lo que la totalidad de los bienes se le adjudicarán únicamente a uno de los participantes, de conformidad al Artículo 59 Fracción XI de la ley.

10.- RESOLUCION Y NOTIFICACION DEL FALLO DE LA ADJUDICACION.

El resultado de la resolución de adjudicación se dará a conocer dentro de los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 69 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo difundirse a través de la



BAPG/005/2020

página del Sistema DIF Zapopan, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los POSTORES puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo. Además la convocante podrá hacer llegar el fallo a los POSTORES mediante correo en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

10.1 El fallo será a favor del postulante que hubiere cumplido con las especificaciones plasmadas en las presentes bases y en los anexos de estas, así como que hubiera ofertado el mejor costo en su cotización, misma que deberá ser la vigente en el mercado.

10.2 Criterios para la evaluación de Propuestas.

I. El sistema de evaluación será el método "Costo Beneficio", mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca beneficios en cuanto a tiempos de entrega, calidad, garantía, valores agregados o mejores condiciones de compra y el precio más bajo conforme lo solicitado en el Anexo No. 1.

II. La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo proveedor para no afectar la distribución y buena entrega de los alimentos para el Sistema DIF Zapopan.

11. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO.

Con fundamento en el artículo 72 fracción VIII de La Ley, el proceso de venta podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas.
- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Zapopan las mejores condiciones de: calidad, precio, y servicio, y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presentan por lo menos 2 (dos) propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo con el Artículo 72 Frac. VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.- CAUSAS EXPRESAS DE "DESECHAMIENTO".

El "COMITÉ" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTA"S" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY".
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".

BAPG/005/2020

- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".
- d) Los PROVEEDORES que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. Conforme a lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "POSTORES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración del "COMITÉ", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "POSTORES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "POSTORES", elevar los costos de los "productos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás POSTORES. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1., fracción XIV, de la "LEY".
- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- l) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las "BASES" del presente "PROCESO", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes". Conforme lo señalado en el artículo 59 numeral 2 de la Ley.
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".



- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".

13.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que lo estipulado y requerido en las "BASES" del presente "PROCESO" excede a las especificaciones de los "bienes/servicios", que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la CONVOCANTE, al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los "POSTORES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "POSTORES".

14.- FORMA DE PAGO.

Una vez emitido el fallo, el POSTOR ADJUDICADO deberá realizar el pago de la cantidad restante de su oferta presentada, **a más tardar un día hábil posterior a la notificación del fallo**, mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN BANCARIA: Banamex

Cuenta No. 70117228906



BAPG/005/2020

Cuenta Clabe: 002320701172289066

A nombre de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.

Si el Postor no resulta adjudicado, se devolverá el monto depositado, previa presentación de la solicitud de reembolso (Anexo 3).

15.- DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión al "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

16.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes". Se entiende como no entregados los "bienes", en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

17.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en punto 6 de las bases, los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad de

BAPG/005/2020

Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY".

18.- RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los "Bienes y/o Servicios", adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

19.- SANCIONES.

Se podrá cancelar el contrato respectivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.
 - b) En caso de que los servicios que se proporcionen no se ajusten a las especificaciones establecidas en las bases del Licitación.
 - c) Cuando se presente documentación falsa o alterada y cuando no se conduzca con verdad
- Para este concepto se notificará al proveedor por escrito de las sanciones que se aplicaran.

20.- CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá aceptar la Cláusula Penal, en caso de incumplir con los bienes y/o Servicios Contratados, esta cláusula penal estará inmersa en el contrato derivado de esta licitación. El monto de la penalización será hasta por el equivalente del valor de lo contratado.

21.- INCONFORMIDADES.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de Licitación de conformidad al artículo 90 de la Ley.

22.- DERECHOS DE LOS POSTORES.

Los POSTORES tienen los derechos que se estipulan en la ley así como:

- A. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
- B. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- C. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
- D. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;

Denunciar cualquier irregularidad o queja.

23.- OBLIGACIONES DE LOS "POSTORES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "POSTORES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.



Si resulta adjudicado en tanto el RUPC no esté en funcionamiento, la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Sistema DIF Zapopan. La falta de registro en el RUPC o el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

24.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL POSTOR.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrá efectuar visitas en cualquier momento en las instalaciones de los POSTORES, a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.) que garanticen el total y estricto cumplimiento del contrato sobre todo en tiempos de cumplimiento en la recolección de la chatarra enajenada. La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes de la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentara con oficio de la CONVOCANTE, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los POSTORES que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del PROCESO si la comisión así lo determina bajo causa justificada.

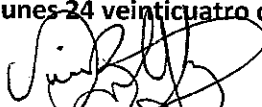
25.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de enajenación de conformidad al **artículo 90** de la El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan se encuentra ubicado en el módulo "B" de oficinas generales Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSTE, Zapopan, Jalisco.

26.- MARCO JURÍDICO Y LEGAL.

Para el correcto y normal desarrollo del presente "PROCESO", la normativa prevista, tanto en la "LEY" como en el "REGLAMENTO", será aplicable para la interpretación y resolución de los actos, acuerdos y resoluciones que deban emanar y emanen del mismo; sirviendo de orientación, las "POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS" vigentes y aplicables conforme al artículo 24, fracciones I, II y XII de dicha "LEY".

ATENTAMENTE,
Zapopan, Jalisco; a **lunes 24** veinticuatro de agosto del 2020.



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA PIMENTEL GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ DE ADQUISICIONES



BAPG/005/2020

ANEXO 1.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

BIENES	KILOS APROXIMADOS
LOTE DE CHATARRA DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,900 KG

B. POSTURA ECONÓMICA.

VENTA DE BIENES

La Postura se presentará cumpliendo las generalidades manifestadas en el punto 10.1 de la bases de la Venta de Bienes, Pudiendo ofertar desde un vehículo automotor o por la totalidad de los mismos.

- a) "Bajo protesta de decir verdad, le notificamos que los precios presentados en esta cotización, son los vigentes en el mercado en este momento y son especiales para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco".

- i. La postura económica deberá presentarse en el siguiente formato, pudiendo:

BIENES	KILOS APROXIMADOS	PAGO POR BIEN	PAGO POR DESTRUCCIÓN Y/O RETIRO.	SUBTOTAL
LOTE DE CHATARRA DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,900 KG			
			I.V.A.	
			TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



BAPG/005/2020

ANEXO 2.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN
P R E S E N T E.**

Me refiero a mi participación en la **Licitación No. BAPG/005/2020** relativo a la VENTA DE LOTE DE BIENES CHATARRA QUE DONA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, Yo, " _____ " en mi calidad de Representante legal de "**PARTICIPANTE**" manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente Licitación proporcionados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**, estando totalmente de acuerdo.
2. Hemos formulado cuidadosamente el precio unitario propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**.
3. Si resultamos favorecidos en la presente Licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 12 "Sanciones" dentro del término señalado en las bases de la presente Licitación.
4. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **punto No. 7** de las bases de la presente Licitación **No BAPG/005/2020** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
5. Dando cumplimiento a lo solicitado **en el punto No. 8 inciso b)** de las bases de la presente Licitación **No BAPG/005/2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.
6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el precio cotizado es el mejor y especial para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, y se mantendrán vigentes hasta la entrega total de los productos.
8. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del **Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

ATENTAMENTE,

Nombre y firma del "**PARTICIPANTE**" o su Representante Legal.



BAPG/005/2020

**ANEXO 3
SOLICITUD DE REEMBOLSO.**

**LCP. JUAN CRISÓSTOMO RODRIGUEZ SUSTAITA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente acudo a usted a SOLICITAR REEMBOLSO de la cantidad depositada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de la cual adjunto comprobante de depósito, equivalente al 50% cincuenta por ciento de la Postura Económica Ofertada en la Licitación Pública Local Número **BAPG/005/2020** relativa a la **“VENTA DE LOTE DE BIENES CHATARRA QUE DONA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VEHICULAR”**, en la cual **NO RESULTÉ FAVORECIDO**.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE,
(---DIA, MES, AÑO ---)**

nombre del solicitante